



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0789)

12 JUN 2017

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 3, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que la sección 2.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, reglamenta el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro en los términos del artículo 2.1.1.3.1.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que según prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 3, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberán responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 3, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Campo Verde 3, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A. , ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Campo Verde 3, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A. , e identificado en proceso con el código unificado 1214, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2017IE0005997 del 07 de Junio de 2017, la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 100.

Que según lo advierte el artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero, indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el considerando anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 3, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero del Fideicomiso, determinó la fuente de recursos para la presente asignación.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil quinientos doce millones trescientos diecinueve mil ochocientos cincuenta pesos M/cte (\$1.512.319.850.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero asignados con anterioridad, al Patrimonio Autónomo Matriz -Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de mil quinientos doce millones trescientos diecinueve mil ochocientos cincuenta pesos M/cte (\$1.512.319.850.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Campo Verde 3, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A. , e identificado en proceso con el código unificado 1214, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 160 de 2017, encabezados por los jefes de hogar que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 3, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 3 Cod 1214									
No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
1	104166	5874157	YESID	ORTIZ ORTIZ	\$ 4.617.000,00	02/12/2016 15:00	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
2	104329	7317429	EDUIN LIBARDO	MARTINEZ DELGADILLO	\$ 4.905.000,00	05/12/2016 11:29	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
3	105514	21118356	BLANCA MYRIAM	BERRIOS	\$ 7.133.000,00	20/12/2016 16:31	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
4	108027	24125220	MARIA SANDRA	LOPEZ AVENDAÑO	\$ 20.376.799,00	09/03/2017 11:21	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
5	106687	28576485	SANDRA YANETH	RIVAS DIAZ	\$ 8.818.000,00	12/01/2017 10:49	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
6	101214	28817346	DIANA MILENA	SALINAS CASTELLANOS	\$ 5.638.000,00	31/10/2016 14:28	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
7	105295	31924458	AMANDA	TULANDE	\$ 5.522.187,00	16/12/2016 11:25	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
8	106498	39626779	LUZ DARY	MARTINEZ REINA	\$ 6.852.744,00	06/01/2017 09:37	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
9	105504	39769043	MARY LUZ	FARFAN RUBIANO	\$ 4.608.000,00	20/12/2016 16:04	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
10	101585	40448899	ANA YIRET	LOPEZ OLIVARES	\$ 3.475.754,00	03/11/2016 12:23	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
11	101841	43565959	ALBA LUZ	OSORIO OROZCO	\$ 9.531.000,00	05/11/2016 13:16	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
12	108419	51674008	DORIS	RODRIGUEZ DE PALACIO	\$ 7.506.000,00	04/04/2017 09:01	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	104341	51851539	MARY SOL	TORRES DELGADILLO	\$ 13.896.133,00	05/12/2016 11:46	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	106091	51898354	ROCIO	OBANDO	\$ 4.279.484,00	28/12/2016 11:11	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
15	101796	52131855	CLAUDIA PATRICIA	COTRINA COCUNUBO	\$ 6.324.000,00	05/11/2016 11:35	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
16	103466	52302482	MARIA SORANY	POLOCHE JIMENEZ	\$ 5.164.019,00	25/11/2016 09:34	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
17	106079	52347950	ERIKA MAGDALENA	GOMEZ GARCIA	\$ 4.804.000,00	28/12/2016 10:51	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
18	104605	52462515	DORIS HELENA	LEON CARDENAS	\$ 7.187.000,00	06/12/2016 09:34	\$ 18.442.925,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 3, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 3 Cod 1214

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
19	107753	52691254	MARILUZ	GOMEZ RAMIREZ	\$ 4.633.400,00	21/02/2017 15:02	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
20	101626	52807512	NIDIA CARLINA	GONZALEZ PIRABAN	\$ 7.462.000,00	03/11/2016 15:26	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
21	108039	52845254	SULMA CONSTANZA	ALVAREZ VEGA	\$ 3.514.000,00	09/03/2017 12:32	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
22	108441	52871618	VIVIANA	CRIOLO SANCHEZ	\$ 29.508.680,00	05/04/2017 10:52	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
23	103286	52978035	DIANA MARCELA	MORENO CASTRO	\$ 6.324.000,00	24/11/2016 14:49	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
24	108431	53043849	MARISOL	LARA HUERTAS	\$ 5.731.000,00	04/04/2017 14:12	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
25	100917	53067906	MARIA CAROLINA	ROSAS BEJARANO	\$ 6.500.000,00	26/10/2016 08:57	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
26	108507	53093324	ALBA ALCIRA	HURTADO MARTINEZ	\$ 4.346.000,00	07/04/2017 09:42	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
27	107060	53160914	YURIAM SULJEY	RAMIREZ SANCHEZ	\$ 2.600.229,00	03/02/2017 11:14	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	108432	53160951	MANUELA ANDREA	MERCHAN BENITEZ	\$ 17.550.000,00	04/04/2017 14:28	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	102619	55227931	YENI MABEL	MOGOLLON GARZON	\$ 7.854.547,00	21/11/2016 09:55	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
30	106337	65709348	SANDRA MILENA	FERIA RAMIREZ	\$ 5.004.000,00	03/01/2017 07:42	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
31	102996	74369584	JOSE ERNESTO	MACHUCA MACHUCA	\$ 7.459.000,00	22/11/2016 18:07	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
32	103083	79243603	MAURICIO	QUINTERO MARTINEZ	\$ 4.546.000,00	23/11/2016 11:31	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
33	108471	79766879	JOSE ANDRES	MORA TOVAR	\$ 5.076.000,00	06/04/2017 11:52	\$ 18.442.925,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
34	101615	80015978	WILSON ENRIQUE	CASALLAS SANCHEZ	\$ 8.308.680,00	03/11/2016 15:10	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	107248	80111855	ANDRES	SANCHEZ AMAGUAÑA	\$ 5.623.000,00	07/02/2017 10:58	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 3, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 3 Cod 1214									
No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
36	105325	80154141	MAURICIO	CASTILLO CASTILLO	\$ 2.799.350,00	16/12/2016 13:43	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
37	101593	80192656	BRIAN ERNESTO	CELY GUTIERREZ	\$ 10.002.000,00	03/11/2016 12:47	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	108476	80231472	WILFRAND GIOVANNI	LINARES MORENO	\$ 22.934.000,00	06/04/2017 14:02	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
39	105549	80501748	LUIS ARTURO	ESPITIA MAHECHA	\$ 12.907.000,00	21/12/2016 11:47	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	100572	80748528	LEONEL IVAN	CASALLAS CASTILLO	\$ 4.633.350,00	21/10/2016 14:21	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
41	104647	80797937	PEDRO ENRIQUE	LINARES RUIZ	\$ 5.452.000,00	06/12/2016 11:27	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
42	103631	80826589	FABIO ANDRES	ROJAS CASTELLANOS	\$ 4.597.000,00	25/11/2016 13:38	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
43	106074	93380370	LUIS ALFONSO	VIDAL LEAL	\$ 3.163.000,00	28/12/2016 10:41	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
44	101600	1010205004	JOHN ALEXANDER	TORRES PRADA	\$ 5.239.493,00	03/11/2016 14:35	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
45	103028	1012401617	DIEGO ARMANDO	PRIETO SANABRIA	\$ 8.152.399,00	23/11/2016 09:08	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
46	108505	1013605426	SAMIR FELIPE	MOJICA AMAGUAÑA	\$ 5.035.000,00	07/04/2017 09:36	\$ 18.442.925,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
47	103578	1013619888	JHON ALEXANDER	OLARTE JARAMILLO	\$ 3.874.000,00	25/11/2016 11:19	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
48	105547	1015456950	KAREN LORENA	PUSCUS MOLINA	\$ 29.508.680,00	21/12/2016 11:40	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
49	106920	1015997870	EDISSON FERNANDO	VARGAS RAMIREZ	\$ 3.028.993,00	24/01/2017 08:21	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
50	106551	1016058720	DANIEL FELIPE	NOGUERA GUTIERREZ	\$ 5.295.000,00	10/01/2017 14:41	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
51	107511	1016079582	YESICA CAROLINA	GONZALEZ MORALES	\$ 4.613.000,00	10/02/2017 10:32	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
52	104409	1018430208	FABER JHOAN	PARRADO JIMENEZ	\$ 3.829.378,00	05/12/2016 14:11	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
53	103793	1019101000	LIZ NAYIBE	ROSAS BEJARANO	\$ 6.333.350,00	26/11/2016 11:16	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 3, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 3 Cod 1214									
No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
54	104129	1024506745	WILDER HERLEY	OCAMPO CAMACHO	\$ 3.456.000,00	02/12/2016 12:22	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
55	103411	1024550324	MANUEL FERNANDO	GIRON BETANCOURT	\$ 4.494.000,00	25/11/2016 07:25	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
56	105924	1026571736	GREYS ELENA	MACARENO BENITEZ	\$ 3.858.000,00	26/12/2016 14:02	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
57	105212	1030560326	ANGY PAOLA	MONTEALEGRE SANCHEZ	\$ 4.083.000,00	15/12/2016 14:30	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
58	108113	1030573904	JEFFERSON ALEXANDER	ROJAS TIBAVIZCO	\$ 6.707.000,00	10/03/2017 15:19	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
59	104340	1030611391	DEISY BRIGITHE	AVILA ARIZA	\$ 7.774.000,00	05/12/2016 11:43	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
60	108434	1032461596	EDNA MAYERLY	GARCIA RUBIANO	\$ 7.128.000,00	04/04/2017 14:44	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
61	108509	1033710471	LEIDY JOHANNA	QUEVEDO RAMIREZ	\$ 5.223.000,00	07/04/2017 09:50	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
62	100912	1033777727	WUENDY SOLEDY	BOCANEGRA BOCANEGRA	\$ 5.362.000,00	26/10/2016 08:52	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
63	105074	1048821518	ALBA LUCERO	VELANDIA CARO	\$ 6.154.000,00	14/12/2016 11:00	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
64	104429	1055313837	NESTOR HARRINSON	PEREZ CAMACHO	\$ 5.200.000,00	05/12/2016 14:42	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
65	103497	1057488402	LEIDY JOHANNA	GARCIA BAUTISTA	\$ 4.591.000,00	25/11/2016 10:03	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
66	105485	1064987550	DUBERNEY DE JESUS	GUARNES COGOLLO	\$ 4.421.000,00	20/12/2016 15:13	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
67	105380	1074415416	FERNELY ALBERTO	GONZALEZ ROJAS	\$ 5.999.000,00	16/12/2016 16:16	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
68	105555	1096482080	ISMAEL	GUIZA FRANCO	\$ 6.256.200,00	21/12/2016 12:52	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
69	108015	1144130755	ADRIANA MARIA	BLANDON LOPEZ	\$ 5.573.000,00	09/03/2017 09:35	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.512.319.850,00	

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 3, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Según lo prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- La asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución, estará condicionada a que a la fecha de cierre de escrituración, de conformidad con los términos de referencia y las autorizaciones de prórroga que otorgue el Comité Técnico del Fideicomiso Vipa, estos hogares cumplan con las condiciones del programa establecidas en el Decreto 1077 de 2015, enunciadas en el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del citado decreto, cuyo contenido es la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Campo Verde 3, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., e identificado en proceso con el código unificado 1214, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 3, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015.

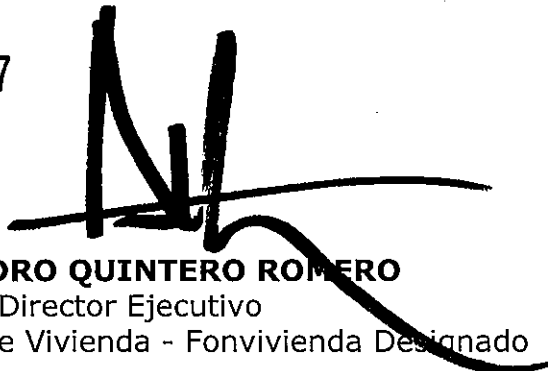
ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

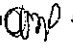
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

12 JUN 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira 
Proyectó: Claudia Paris 